



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*
"Coomuatolsure"

REGLAMENTO CRÉDITO ENTIDADES VINCULADAS

**ACUERDO No. 535
(Abril 28 de 2022)**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 527 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021 "REGLAMENTO DE CRÉDITO PARA LAS ENTIDADES VINCULADAS "ASOGEMA Y FUNCHINCA", DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA TOLIMENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOMUATOLSURE"

El Consejo de Administración de "COOMUATOLSURE" en uso de atribuciones legales de acuerdo al Artículo 49 de la Ley 454 de 1.998, CAPITULO II, Artículo 7 del Estatuto Vigente y,

CONSIDERANDO:

1. Que es característica de la Cooperativa "COOMUATOLSURE" el ejercicio de una actividad socio económica, tendiente a satisfacer las necesidades de sus entidades vinculadas y mejorar su desarrollo administrativo y económico, de conformidad con su objeto social.
2. Que la Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales de las Fuerzas Militares en Retiro, en desarrollo de su objeto social debe brindar apoyo a sus entidades vinculadas en forma directa en las modalidades y requisitos que se establezca en el presente reglamento.
3. Que los servicios de crédito se prestaran de acuerdo a la disponibilidad de recursos de COOMUATOLSURE, la capacidad de pago de las entidades ASOGEMA Y FUNCHINCA y la idoneidad de las garantías según sus informes contables.
4. Que, en mérito de lo expuesto,



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro
"Coomuatolsure"*

**ACUERDA
CAPITULO I**

NORMAS GENERALES

ARTICULO 1. OBJETIVOS: El presente reglamento de crédito tiene como objetivo establecer las normas que regulan las relaciones entre COOMUATOLSURE y sus Entidades Vinculadas con el propósito de suministrar oportunamente a ASOGEMA Y FUNCHINCA, recursos para atender sus requerimientos de acuerdo a las políticas y principios de COOMUATOLSURE y conforme a los criterios, requisitos y modalidades previstos en el presente reglamento.

ARTICULO 2. DIRECTRICES: Para el otorgamiento de créditos a las Entidades Vinculadas a COOMUATOLSURE, se tendrán en cuenta las siguientes directrices en concordancia con el Estatuto.

1. Otorgar el préstamo con el criterio de atender las necesidades económicas de las entidades vinculadas.
2. Proteger la solidez financiera de COOMUATOLSURE
3. Garantizar la liquidez de COOMUATOLSURE, para la buena marcha de la misma
4. Propender por el progreso económico de las Entidades Vinculadas

ARTICULO 3. NORMATIVIDAD: El presente reglamento se fundamenta en las normas y el Estatuto Vigente para efectos de su administración, aplicación, vigilancia, control y es de obligatorio cumplimiento para las partes.

ARTICULO 4. REQUISITOS: Las Entidades Vinculadas podrán obtener créditos de COOMUATOLSURE según concepto del Consejo de Administración u ordenanza de la Asamblea. con el lleno de los requisitos establecidos para tal fin, así:

1. Encontrarse al corriente en sus obligaciones económicas con COOMUATOLSURE
2. Elevar solicitud soportada al Consejo de Administración o a la Asamblea
3. Acreditar ante la Entidad Matriz la capacidad de pago de acuerdo a la información financiera



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*
"Coomuatolsure"

4. Autorizar el pago directo por Tesorería General de COOMUATOLSURE
5. Otorgar las garantías exigidas anexando la documentación necesaria

ARTICULO 5. SOLICITUDES: Las entidades vinculadas tendrán derecho a créditos por parte COOMUATOLSURE, si cumplen con los requisitos del presente reglamento y, si, la Cooperativa cuenta con la liquidez suficiente.

ARTICULO 6. TASA DE INTERÉS CORRIENTE: La tasa de interés corriente que se cobrará a las Entidades Vinculadas será establecida por el Consejo de Administración y podrá variar de acuerdo circunstancias del mercado, en ningún momento podrá ser superior a la tasa máxima de usura que certifique la Superintendencia Financiera.

PARÁGRAFO ÚNICO: Según lo ordenado por la **XLV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL Y XXXVII POR DELEGADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA TOLIMENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOMUATOLSURE" 28-03-2022**, se acordó, bajar el interés de los créditos existentes de las entidades vinculadas del 1.0% al 0.8%, sujeto a lo establecido estatutariamente.

ARTICULO 7. INTERESES DE MORA: Sobre las obligaciones vencidas COOMUATOLSURE, cobrara intereses de mora y, en ningún caso, podrán exceder el límite de usura establecido legalmente, certificación de la Superintendencia Financiera.

ARTICULO 8. CONDICIONES: Los préstamos a las Entidades Vinculadas serán otorgados de acuerdo con las condiciones (capacidad de pago, plazos, intereses, garantías y documentos solicitados) establecidas por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta que las Entidades Vinculadas deben demostrar de acuerdo a sus informes financieros, capacidad de pago real en sus obligaciones

ARTICULO 9. GENERALIDADES DEL CRÉDITO: En concordancia con lo dispuesto con las normas existentes para el otorgamiento de préstamos, las operaciones activas de Crédito entre COOMUATOLSURE y sus Entidades Vinculadas, deberán contener como mínimo la siguiente información, la cual se suministrará al deudor potencial previamente a la formalización de cualquier transacción:

1. Monto de Crédito.
2. Tasa de interés remuneratoria y monetaria nominal anual y sus equivalentes expresados en términos efectivos anuales.



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro
"Coomuatolsure"*

3. Plazo de amortización, incluyendo periodos muertos o de gracia
4. Modalidad de cuota (fija, variable, otros).
5. Forma de pago.
6. Periodicidad en el pago de capital y de intereses.
7. Condiciones de prepago. Los créditos se podrán prepagar total o parcialmente en cualquier momento sin penalidad alguna.
8. Comisiones y recargos que se aplicaran.
9. Si se trata de créditos otorgados con tasa de interés fija, tabla de amortización donde se establezcan los pagos correspondientes a amortización de capital y pago de intereses.
10. Si se trata de créditos otorgados con tasa de interés variable, tabla de amortización donde se establezcan los pagos aproximados y proyectados correspondientes a liquidación de capital y pago de intereses.
11. En general, toda la información que resulte relevante y necesaria para facilitar la adecuada comprensión del alcance de los derechos y obligaciones del acreedor y los mecanismos que aseguren su eficaz ejercicio.

ARTICULO 10. COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE CRÉDITOS: El Consejo de Administración o la Asamblea son los entes encargados de autorizar los créditos a las entidades vinculadas.

El procedimiento para el otorgamiento de los créditos. Que deben ser aprobados por el Consejo de Administración, podrá realizar por vía electrónica, con el voto de las 4/5 partes de los integrantes del Consejo de Administración y se dejará constancia en el Acta de la siguiente sesión, dejando expresamente señalado en el Acta de dicho órgano, el monto aprobado, el plazo, el beneficiario del préstamo, la garantía aceptada y los integrantes del Consejo de Administración que aprobaron el crédito.

ARTICULO 11. DESEMBOLSOS: El giro de todo crédito aprobado por el Consejo de Administración estará sujeto a disponibilidad presupuestal de Tesorería y, en ningún caso, podrá desembolsarse sin el previo lleno de los requisitos de procedimiento interno a que haya lugar.



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*
"Coomuatolsure"

ARTICULO 12. GARANTÍAS: Las entidades vinculadas deberán otorgar a COOMUATOLSURE, de acuerdo a sus informes financieros la garantía que soporte el crédito.

ARTICULO 13. PAGOS: Todos los pagos deben hacerse por Tesorería, haciendo el cruce correspondiente entre las cuentas bancarias de COOMUATOLSURE y sus Entidades Vinculadas.

ARTICULO 14. SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: El pago de la obligación se efectúa mediante el sistema de cuota mensual vencida con liquidación mensual de intereses corrientes y capital. Eventualmente es permitido amortizar mediante cuotas semestrales o anuales en las que se comprometan pagos extraordinarios. No obstante, el Consejo de Administración podrá considerar y aprobar otras formas de pago para la amortización de obligaciones.

PARÁGRAFO ÚNICO: para la amortización de los créditos se aplicará el sistema de cuota fija mensual la cual incluye intereses vencidos sobre el saldo.

CAPITULO II

RECURSOS ECONÓMICOS

ARTICULO 15. RECURSOS PATRIMONIALES: Provenientes de los fondos patrimoniales, las reservas y fondos de carácter permanente y demás recursos patrimoniales no comprometidos en otros activos.

ARTICULO 16. RECURSOS FINANCIEROS EXTERNOS: COOMUATOLSURE podrá obtener recursos externos provenientes de préstamos de otras entidades, para que a su vez los destine a la prestación de servicios a las Entidades Vinculadas en las condiciones que en cada caso señalará el Consejo de Administración.

CAPITULO III

APROBACIÓN Y VIGENCIA

ARTICULO 17. DISPOSICIONES: Las disposiciones que contempla el presente reglamento están basadas en las normas que nos rigen y concordantes. Cualquier modificación a las normas, entra en vigencia de manera inmediata, mientras se efectúan las modificaciones al presente reglamento.



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro
"Coomuatolsure"*

ARTICULO 18. ACTUACIONES: El Consejo de Administración actuaran de conformidad con las normas consagradas en este reglamento, en el estatuto vigente y la Ley.

ARTICULO 19. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS DEL PRESENTE REGLAMENTO: La interpretación de presente reglamento o los vacíos que se presenten serán resueltos por el Consejo de Administración, con la aprobación de todos los asistentes.

ARTICULO 20. VIGENCIA Y DEROGACIÓN: El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 28 días del mes de abril de 2021, según Acta No. 448 del 28 de abril de 2022.

Por el Honorable Consejo de Administración.



NÉSTOR J. TAQUEMICHE BARRAGÁN
Presidente Consejo de Administración



ALIX MORENO
Secretaria Consejo de Administración